

Universidad Siglo 21



Trabajo Final de Grado. Reporte de Caso.

Carrera de Contador Público

A.J. & J.A. S.R.L.

Obtención de beneficios fiscales para la empresa A.J. & J.A. S.R.L.

Obtaining tax benefits for the company A.J. & J.A. S.R.L.

Autor: SOFIA NOVARESE

DNI: 34.008.589

Legajo: VCPB30477

Director de TFG: Juan Esteban Ferreiro

Córdoba, Argentina

2021

Índice

Resumen	2
Abstract	3
Introducción	4
Análisis de situación	6
Marco teórico	13
Diagnostico	16
Plan de implementación	17
Propuesta	20
Medición y evaluación de la propuesta	23
Conclusiones y recomendaciones.....	27
Bibliografía	28

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo proponer alternativas que le permitan a la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. disminuir el impacto de la carga fiscal y aprovechar beneficios que la reglamentación otorga. Para poder llevar a cabo el objetivo, se utilizan herramientas para analizar a la empresa en su contexto interno y externo, y se toman lineamientos teóricos de diferentes autores sobre el tema.

Dados los constantes cambios en las normas impositivas y ante la elevada presión fiscal sobre las PyMes se torna necesario contar con una planificación que lleve a la empresa a aprovechar beneficios que permiten disminuir la carga tributaria y/o diferir el pago de tributos.

Como consecuencia de los resultados obtenidos, se verificó la importancia de la planificación tributaria para acceder al régimen Pyme y el uso de alternativas como la venta y reemplazo para lograr la reducción de la carga tributaria de la empresa, obteniendo beneficios fiscales y una toma de decisiones adecuada para gestionar los recursos de la empresa de una manera más efectiva.

Palabras clave: planificación, tributos, empresa.

Abstract

The present work aims to propose alternatives that allow the company A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. reduce the impact of the tax burden, take advantage of the benefits that the regulation grants. In order to carry out the objective, tools are used to analyze the company in its internal and external context, and theoretical guidelines are taken from different authors on the subject.

Given the constant changes in tax regulations and the high tax burden on SMEs, it is necessary to have planning that leads the company to take advantage of benefits that reduce the tax burden and / or defer the payment of taxes.

As a consequence of the results obtained, the importance of tax planning to access the SME regime and the use of alternatives such as sale and replacement to achieve the reduction of the company's tax burden was verified, obtaining tax benefits and decision-making suitable for managing the company's resources in a more effective way.

Keywords: planning, taxes, company.

Introducción

Desde el inicio de la humanidad, las sociedades han estado vinculadas al impuesto, desde la monarquía, el imperio, las repúblicas, fueron creando impuestos que evolucionaron a través del tiempo. En la actualidad los tributos tienen un gran impacto en los costos de las empresas, es uno de los temas que más preocupa a los empresarios y A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. no se encuentra ajena a esta problemática.

A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. es una empresa con más de 50 años de experiencia en la distribución y comercialización de productos alimenticios, perfumería, limpieza y cigarrillos. En 1990 se constituye la Distribuidora Redolfi S.R.L. que es la actual denominación y forma jurídica de la empresa madre, con 4 socios, 140 colaboradores y una flota de 73 vehículos.

Actualmente cuenta con cinco centros de distribución en las localidades de James Craik, Córdoba Capital, Río Tercero, Río Cuarto y San Francisco y autoservicios mayoristas en Río Tercero, Río Cuarto y San Francisco, cubriendo casi la totalidad de Córdoba, sur de Santa Fe, La Pampa y San Luis. Los clientes son en general despensas de barrio, mini mercados, quioscos, con salones de venta pequeños, de escasos recursos y volúmenes de venta reducidos.

La estrategia que la empresa se plantea es la de marcar una diferenciación con respecto a sus competidores a través de un servicio altamente orientado a la satisfacción del cliente y precios competitivos. El precio de los productos siempre estará asociado a los costos, por lo que a menores costos más competitivo será el precio.

En Argentina la mayor fuente de recaudación para solventar el gasto público son los tributos, que se pueden clasificar en impuestos, tasas y contribuciones, y se aplican a las empresas de manera obligatoria tanto a nivel nacional, provincial como municipal.

En este sentido, uno de los mayores problemas que tienen las empresas del país es una alta carga fiscal que tienen afrontar. Por este motivo planificar el impacto de los tributos es fundamental, contando con personas capacitadas en el tema, con profundo conocimiento de las normas tributarias y regímenes vigentes por los que se pueden obtener beneficios y reducir los costos impositivos.

El Banco Mundial afirma esta situación, ya que, desde el año 2002, conduce un relevamiento que procura medir los distintos aspectos que hacen a la competitividad de las pequeñas y medianas empresas de todo el mundo. De la información recabada surge que en Argentina la presión impositiva es, por amplio margen, la mayor entre todas las economías relevantes del planeta, Data Driven (2019).

Dado que no existen dos empresas iguales ni una regla general a aplicar, la planificación depende de cada caso en particular. Es por esto, que como se muestra a continuación, distintos autores abordaron la temática desde diferentes perspectivas.

Sanandres, Ramirez, y Sanchez (2019) se enfocan en la planificación como una herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones, como un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario.

Villasmil (2017), por su parte, demostró la importancia de la planificación tributaria como una estrategia de control, así como una herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Herramienta eficaz para controlar las contingencias motivadas mayormente por desconocimiento de la normativa tributaria.

En Argentina, contamos con el trabajo de García (2011), en representación de la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde menciona las herramientas con las que cuentan las empresas que requerirán de la evaluación del planificador para lograr la minimización de los costos impositivos. Por su parte, Osvaldo Flores (2021), director del curso de Planificación Fiscal de la Escuela de Negocios de la UCA, señala que la planificación fiscal parte de la jurisprudencia de principios del siglo pasado donde se estableció que ningún ciudadano está obligado a administrar su fortuna de manera de garantizar una mayor recaudación al Estado. Esto dio lugar al principio de economía de opción. Por eso el contribuyente puede optar por la estructura legal más eficiente en términos de carga fiscal en tanto sea adecuada para el negocio real.

El presente trabajo es de gran utilidad para que las empresas tomen conciencia sobre la necesidad de una adecuada planificación tributaria, vital para prevalecer y posicionarse competitivamente en el mercado. Esta herramienta permitirá corregir problemas internos y aprovechar oportunidades que brinda el sistema tributario argentino, reduciendo el costo impositivo y haciendo más rentable a la empresa.

Análisis de situación

Descripción de la situación

A.J. & J. A. Redolfi S. R. L se dedica a la distribución mayorista de mercadería. Actualmente cuenta con 6.000 clientes aproximadamente, cubriendo casi la totalidad de Córdoba e incluso traspasa las fronteras provinciales llegando a Santa Fe, La Pampa y San Luis. Para realizar una óptima distribución y prestar servicios a sus clientes posee una flota 73 vehículos y 170 empleados.

Con respecto al tipo societario, se constituye como una S.R.L. que es el tipo societario que mejor se adecua a los requerimientos de las Pequeñas y Medianas Empresas al permitirles a sus socios limitar su responsabilidad, participar de la administración y contar con una estructura más simple y económica que la Sociedad Anónima.

A.J. & J.A. Redolfi S.R.L cuenta con 4 socios actualmente, el 95% de las cuotas partes están en poder de José Redolfi y el 5% restantes distribuido en partes iguales entre sus tres hijos.

En la cúspide de la empresa se encuentra el Gerente General, asesorado externamente por un staff de contadores, asesores legales y profesionales en seguridad e Higiene. De la Gerencia general dependen:

- Gerente Comercial: cuyo rol lo realiza el gerente general.
- Gerente de Ventas: encargado de los vendedores y supervisores de ventas.
- Gerente de Administración y Finanzas: encargado de cobranzas, facturación, formación de precios y bancos. De esta gerencia dependen el jefe de depósito y logística, responsables del área de distribución, control de stock, picking y mantenimiento.

Del organigrama se desprende que dentro de la empresa no hay personal capacitado para llevar temas impositivos y mucho menos un sistema de gestión que le permita llevar controles actualizados de sus operaciones. La gestión impositiva está a cargo de un staff

externo a la organización, recibiendo mensualmente toda la información necesaria para declarar los impuestos.

La empresa no está inscrita en el Registro PyME, régimen que permite el acceso a beneficios impositivos y a programas de asistencia para su empresa para lograr reducción de los costos.

Respecto a la situación impositiva, la empresa se encuentra inscrita en el Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias, siendo agente de retención de este último y agente de percepción del impuesto a los Ingresos Brutos.

Del análisis de los estados contables se observa que la empresa posee deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social, a esto debe adicionarse los intereses y multas que pueden generarse por el transcurso del tiempo.

Análisis de contexto

Para determinar la situación en la que se encuentra inmersa la organización se recurre al análisis PESTEL, de acuerdo a Ayala & Arias, es una herramienta de planificación estratégica que mide el impacto de los factores del macro entorno en la organización y los factores que se analizan son los políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ecológicos y legales:

Factores Políticos: el país se encuentra en un periodo de constantes modificaciones en el ámbito tributario y política pública con el objetivo de aminorar el impacto de la crisis. Entre las decisiones que viene tomando el estado se encuentran:

- Creación de tributos extraordinarios: como el impuesto a las grandes fortunas.
- RG 4959/2021. Planes de pagos para impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales en hasta TRES (3) cuotas.
- Decreto 323/2021. Beneficio por el “Programa REPRO II”. Reducción del 100% de las contribuciones patronales.
- Tarjeta alimentar: política de complemento integral alimentario para ser utilizada para la compra de alimentos de la canasta básica. Objetivo: generar

aumento de consumo de la población y en consecuencia un aumento en las ventas de la distribuidora a los comercios.

- Decreto 266/2021. Prohibiciones de despidos y suspensiones.
- Resolución General 4950/2021. Régimen de facilidades de pago de carácter permanente en el ámbito del sistema “MIS FACILIDADES” para la regularización de las obligaciones impositivas
- RG (AFIP) 4953/21. En el ámbito de AFIP se tiene también la suspensión de embargos y medidas cautelares hasta el 31/05/2021 para las micro, pequeñas y medianas empresas.

En materia provincial, se mantienen las mismas alícuotas aplicadas durante el año 2020 para el impuesto a los ingresos brutos.

Factores Económicos: En términos de Inflación, en el relevamiento de Latin Focus Consensus Forecast del mes de mayo del presente año, que promedia los pronósticos de más de 40 consultoras locales y extranjeras, se indicó que la inflación para este año se estima que será del 47,3%. Para contener los precios el estado largo cinco medidas:

- El Sistema Informativo para la Implementación de Políticas de Reactivación Económica (SIPRE), que obliga a las grandes compañías de consumo masivo a detallar precios, cantidades vendidas y stock de todos los artículos.
- Normas sobre etiquetado.
- Intimaciones a las empresas a fabricar, distribuir y comercializar al máximo de la capacidad instalada mientras dure la emergencia sanitaria.
- Precios Máximos.
- Ley de Góndolas, todos los productos deberán exhibirse de manera uniforme.

Aumento de precios de Servicios Públicos.

Beneficios fiscales para PyMEs

Factores Sociales: El nivel de ingreso de la sociedad se ha visto afectado por la recesión del país, de acuerdo al informe del INDEC del 31/03/2021, los resultados del segundo semestre de 2020 correspondientes al total de aglomerados urbanos registraron que el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza (LP) alcanzó el 31,6%; en estos

residen el 42,0% de las personas. La tasa de desocupación se ocupó en el 11% en el mismo periodo.

Factores Tecnológicos: Cada vez más servicios y productos se ofrecen a través de Internet o de aplicaciones en dispositivos móviles, permitiendo el desarrollo de toda una rama comercial inmediata. El comercio electrónico ha tenido un crecimiento exponencial en los últimos años, y obliga a compañías más tradicionales a sumarse, las TICs brindan beneficios en el proceso comercial, Vega (2021):

- Permite reducir costos al optimizar la disponibilidad y veracidad de la información.
- Brinda mecanismos para fortalecer la relación y comunicación con los clientes
- automatización de los procesos administrativos.
- La agilidad y accesibilidad de la información que brinda un ERP permite a los altos mandos de las empresas desarrollar nuevas estrategias de ventas para satisfacer las demandas de los consumidores.

Con la construcción de las nuevas instalaciones la empresa puede modernizar su equipamiento y aprovechar los beneficios que brindan las nuevas tecnologías.

Factores Ecológicos: Córdoba Responsable (CORE): Guía de Buenas Prácticas en el Uso de los Recursos para ser implementada en el ámbito de las empresas y organizaciones de la Ciudad.

Medida del municipio de James Craik de alejar del ejido urbano las instalaciones de grandes empresas, como por ejemplo depósitos y galpones.

Factores Legales: El marco legal de las S.R.L. son los artículos 58 a 86 de la Ley General de Sociedades.

La sanción de la Ley de Pymes, es un punto positivo a corto y mediano plazo, siendo que por medio de ella las empresas que posean las características y se encuentren adheridas a ésta, podrán acogerse a varios beneficios, que van desde aspectos fiscales, financieros y económicos.

La creación de la ordenanza 1564-07 en la localidad de James Craik, permite a la empresa obtener una exención del pago de tasas y contribuciones municipales por un plazo de 10 años, extensible a otro plazo igual con una bonificación en su monto.

Diagnóstico Organizacional

Para realizar el diagnóstico de la organización en función de su contexto y el mercado que lo afecta de forma interna y externa se aplicara el análisis FODA, pues en función de ello conoceremos cuál es la situación real en este preciso momento y cómo definir las estrategias de actuación para encaminar las decisiones y conseguir los objetivos.

Tabla 1: Análisis FODA A. J. & J.A. Redolfi S.R.L.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Empresa con años de experiencia en el mercado • Ubicación estratégica • Gran variedad de productos • Precios competitivos • Capital Propio 	<ul style="list-style-type: none"> • No inscripción en el registro pyme • Ausencia Área contable interna • Falta de software contable • Ausencia de uso de Beneficios por compra/reemplazo de Bienes. • Falta de políticas de publicidad
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al certificado Pyme. • Capacidad de atender nuevos mercados • Incorporar un área contable • Aumento de clientes con el nuevo centro de distribución. • Aprovechar toda la ayuda del estado en paliar la crisis de las empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • Gran cantidad de competidores • Aumento de precios de los productos y servicios. • Tendencia al aumento de los tributos • Elevada tasa de inflación • Situación Política

- Costos Laborales

Fuente: Elaboración propia, 2021

Análisis específico

Del análisis interno de la empresa se desprende que las ganancias obtenidas son de tercera categoría, y se imputan por el criterio de lo devengado. Se observa que para el periodo 2018 la alícuota aplicada para el cálculo del impuesto a las ganancias fue del 35% siendo lo correcto el 30%, ya que, por medio de la reforma tributaria, ley 27.430, se estableció que la alícuota a aplicar a partir del 01-01-2018 es del 30% para las ganancias de sociedades y del 7% para los dividendos distribuidos. Esto arrastra como consecuencia el ingreso de anticipos por un mayor importe. A demás se observa que no hubo compensación en el pago de ganancias del 100% del impuesto al cheque, beneficio que pueden aplicar aquellas empresas inscriptas en el registro PyME.

La empresa es propietaria de la totalidad de los inmuebles y rodados con los que cuenta, el método de depreciación de los mismos es lineal. Para Muebles y útiles, maquinarias e instalaciones se estima una vida útil de 10 años, para los inmuebles 50 años.

Se observa, en las altas del ejercicio, la adquisición de maquinaria y rodados nuevos. Para estos casos no se aplicó el régimen de venta y reemplazo que permite diferir el pago del Impuesto a las Ganancias, correspondiente a la utilidad obtenida por la venta del bien. De hecho, no se observan tácticas de diferimiento impositivo en ninguno de los impuestos en los que podría aplicarse.

Como se observa en el siguiente cuadro las deudas bancarias y los bienes de uso sufrieron un aumento importante durante el año. Se concluye que la empresa se endeudo con el banco para poder adquirir activos fijos.

Tabla 2: Deudas Bancarias

Concepto	2.018	2.017	2.016
Bienes de Uso	\$ 44.894.286,49	\$ 27.205.302,71	\$ 28.395.569,18
Deudas Bancarias			

No corrientes	Bco. Córdoba Cta. Cte.	\$ 2.341.685,00	\$ -	\$ -
	Bco. Santander Cta. Cte.	\$ 4.594.398,00	\$ -	\$ -
Corrientes	Préstamo Bco. Macro Saldo al cierre	\$ 10.000.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 3.200.000,00
	Total Deudas Bancarias	\$ 16.936.083,00	\$ 1.600.000,00	\$ 3.200.000,00

Fuente: Elaboración propia, 2021

La empresa cuenta con un área interna que se encarga de enviar la información necesaria al asesor contable externo a la empresa para la liquidación de los impuestos. Dado el tamaño de la organización resultaría de gran utilidad contar con un área interna contable apoyado por un sistema de gestión que incorpore controles automáticos en las áreas de ventas y cobranzas por ejemplo, y la información generada en estos sistemas se contabiliza en línea en los registros financieros, usando la tecnología de la información, se requeriría menor cantidad de personas involucradas en los procesos administrativos, evitando delegar estas tareas al staff de contadores externos y logrando una reducción de costos como por ejemplo, los intereses resarcitorios generados en el año 2018 por la suma de \$ 1.289.446 relacionados con el hecho de no haber ingresado en fecha el pago de las obligaciones.

El incremento de las ventas para el periodo 2018 fue de un 16%, lo que demuestra que, si bien a valores nominales hubo un incremento, dada la inflación del periodo del 48% hubo un retroceso en términos reales.

Tabla 3: Ventas vs. Inflación

Periodo	Ventas	Crecimiento de las ventas	inflación
2016	220.265.479,10	-	41%
2017	275.331.848,88	25%	25%
2018	318.857.647,78	16%	48%

Fuente: Elaboración propia,
2021.

Por último, pero no menos importante, la empresa no está adherida al régimen de pequeñas y medianas empresas que permite obtener beneficios significativos tendientes a disminuir la carga impositiva de las empresas como sería la reducción de la alícuota de contribuciones patronales, postergación del pago del IVA, entre otras.

Marco Teórico

Dadas las condiciones del sistema tributario argentino se vuelve cada vez más imperioso que las empresas tomen conocimiento sobre las herramientas, estrategias y oportunidades que permiten generar un mejor desempeño en cuanto a sus indicadores económicos y financieros para lograr subsistir y ser más competitivos. En el presente capítulo se procederá a definir el concepto de planificación tributaria, diferenciándola de la evasión y elusión fiscal.

Por otro lado, se abordarán los conceptos de PyME y sus categorías y el régimen de venta de reemplazo, es clave conocer ambos conceptos dada la gran utilidad que tienen para el caso bajo análisis.

En su trabajo *La Planificación tributaria*, Villasmil (2017), menciona que, aunque pagar impuestos sea una obligación ineludible, el sistema tributario permite ciertas opciones que conviene conocer, saber cuantificar y comparar. Mediante la planificación fiscal, se pueden estudiar las alternativas legales y trazar estrategias adecuadas para ahorrar muchos recursos en impuestos.

Por su parte, Carpio (2011) opina que al realizar planificación fiscal se está optando por una de las alternativas dispuestas por la ley para que los particulares organicen sus negocios.

Definición de Planificación tributaria

Carpio (2011) define la planificación tributaria como una herramienta valiosa que le permite a los contribuyentes, a través del asesoramiento de profesionales especializados, proyectar su inversión en tiempo y espacio de modo tal de minimizar la carga fiscal dentro del marco legal

Para Contreras (2016), la planificación tributaria consiste en tratar de optimizar la carga tributaria utilizando las deducciones y los beneficios fiscales que las normas tributarias incorporan. Así, las estrategias de planificación fiscal persiguen la reducción de la deuda tributaria dentro de un marco normativo dado y sin abuso de las formas jurídicas.

Concluyendo, la planificación fiscal es una herramienta que permite evaluar y elegir entre distintas alternativas disponibles y trazar estrategias que permitan conocer de manera anticipada la carga impositiva con el objetivo de lograr deducciones y beneficios fiscales, siempre dentro de un marco normativo dado y sin caer en elusión o evasión.

Elusión y evasión

La elusión, evasión y planificación fiscal persiguen el mismo resultado, minimizar la carga imponible. La diferencia surge en que la planificación fiscal es la única admitida por la ley mientras que, como menciona García (2011), en la elusión solo se está ante una apariencia de legalidad, ya que el contribuyente toma formas jurídicas previstas en la ley pero no para los fines que tuvo en cuenta el legislador al crearlas, sino para deducir impuestos. Así mismo resulta difícil distinguir la elusión de la planificación fiscal.

La elusión fiscal persigue un objetivo similar al de la evasión: sustraerse de la obligación tributaria. No obstante, la conducta elusiva que asume el sujeto, a diferencia de quien evade, se desarrolla en principio dentro de un sector de licitud, rodea el hecho imponible impidiendo que el mismo se perfeccione.

Concepto de PyME

PyME es una micro, pequeña y mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en los sectores: comercial, servicios, comercio, industria o minería o agropecuario (AFIP, 2021).

Categorías dentro del Régimen PyME

Por la Resolución N° 220 de fecha 12 de abril de 2019 de la Secretaría de la pequeña y mediana empresa y los emprendedores se creó el Registro de Empresas MiPyMES. Para encuadrar a las empresas dentro del régimen se establecen categorías,

según las ventas totales anuales, la actividad declarada, el valor de los activos o la cantidad de empleados según rubro o sector de la empresa. Una vez al año los parámetros son actualizados con el objetivo de garantizar que ninguna micro, pequeña y mediana empresa que no haya aumentado su volumen real de ventas quede fuera de los beneficios que otorga el Registro MiPyME, es el caso de la resolución 19/2021.

Venta y reemplazo

La Ley de Impuesto a las Ganancias en su artículo 67, provee el uso del régimen de reemplazo y enajenación de un bien mueble amortizable que se encuentre afectado a la explotación como bien de uso. La consecuencia económica para el contribuyente que decida hacer uso de la opción, será la de obtener la posibilidad de “diferir el pago” del Impuesto a las Ganancias, correspondiente a la utilidad obtenida por la venta del bien reemplazado. Ello se traducirá, para el caso de los bienes amortizables, en una suerte de “pago en cuotas del gravamen”, en cada uno de los respectivos ejercicios fiscales, que se materializa por una menor deducción por amortizaciones durante la vida útil del nuevo bien adquirido, Manassero (2011).

Requisitos para la aplicación de la opción Venta y reemplazo

Dentro del artículo 62 del DR 1170/2018, se encuentran los requisitos para la aplicación de la opción en la venta de un inmueble:

1. las dos operaciones (venta y reemplazo) se efectúen dentro del término de un (1) año y que dicho bien se encuentre afectado como bien de uso con una antigüedad de dos (2) años como mínimo.
2. cuando se adquiera el bien de reemplazo primero y luego se venda el bien reemplazado, en períodos fiscales distintos, la amortización en exceso computada por el bien de reemplazo deberá reintegrarse al balance impositivo del período fiscal en que se efectúe la venta del bien reemplazado, actualizando dicho importe.

Se puede optar por imputar la ganancia de la enajenación al balance impositivo o, en su defecto, afectar la ganancia al costo del nuevo bien, en cuyo caso la amortización

prevista deberá practicarse sobre el costo del nuevo bien disminuido en el importe de la ganancia afectada y así disminuir su impacto en los resultados de la empresa.

En conclusión, es importante destacar la necesidad que tienen las empresas de contar con personal capacitado para llevar adelante la planificación tributaria de la empresa con la finalidad de reducir la carga impositiva a través de la aplicación de beneficios fiscales que brinda la normativa vigente, como es el registro PyME y la venta y reemplazo, sin caer en elusión o evasión.

Diagnóstico

Declaración del problema

Se deduce del importe de los impuestos abonados y de los préstamos solicitados al banco la ausencia de acogimiento a normativa de promoción o beneficio alguno, lo cual repercute significativamente en el resultado operativo.

La empresa ha adquirido bienes de uso y no ha hecho uso de instrumentos que habrían permitido realizar deducciones en la liquidación de impuesto a las ganancias.

Se observa que no posee un área impositiva interna capacitada para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias lo que ha dificultado la posibilidad de aprovechar las ventajas que ofrece el sistema. A esto se suma la inexistencia de un software de gestión, lo que genera que la información no sea oportuna ni confiable para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Así también, en el análisis de la evolución de las ventas en el período analizado, puede apreciarse que los aumentos porcentuales de los resultados económicos obtenidos, en términos reales, no han podido superar el incremento en la pérdida de valor de la moneda argentina.

La empresa no se ha inscripto en el régimen PyME y, en consecuencia, no tiene acceso a los beneficios que se derivan del mismo.

Así, se puede definir como principal problema la falta de una planificación tributaria adecuada que optimice la asignación de los recursos generados en la operatoria normal de la empresa y mejore la situación financiera y económica de la misma.

Justificación de la relevancia del problema

En base a la problemática planteada es que se ratifica la ausencia de planificación tributaria, lo cual priva del logro de mejores resultados económicos a la empresa.

Contar con un plan le permitirá cumplir con las obligaciones tributarias, evitar sanciones innecesarias y el pago de impuestos en exceso.

A demás, como consecuencia de una adecuada toma de decisiones se conseguirá reducir la carga impositiva, logrando obtener beneficios fiscales que están al alcance de la empresa pero que no están siendo aprovechados actualmente.

Conclusión diagnóstica

En un contexto de constantes cambios a nivel tributario es importante para las empresas conocer el impacto que tendrán en sus costos.

Ante el panorama mencionado se recomienda la implementación de una planificación tributaria contemplando todas las variables en juego y enfatizando los aspectos fiscales, ya que de ello dependerá su subsistencia. Esto le permitirá optimizar la carga tributaria, traducido en un ahorro fiscal, lograr ventajas competitivas, evitar multas, intereses y sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Plan de implementación

Objetivo general

Diseñar una estrategia de planificación fiscal para la empresa A.J y J.A. Redolfi S.R.L. para el periodo fiscal 2021 que permita minimizar el impacto impositivo en el resultado de la empresa llevándola a ser más competitiva en el mercado.

Objetivos específicos

- ❖ Demostrar la importancia de la planificación tributaria como herramienta necesaria para la toma de decisiones en la empresa.
- ❖ Analizar la situación actual de la empresa a través de los estados contables.

- ❖ Analizar alternativas de reducción de costos impositivos contenidas dentro de regímenes especiales vigentes.
- ❖ Determinar los posibles efectos sobre la empresa de los beneficios obtenidos.
- ❖ Elaborar un modelo de planificación fiscal para lograr minimizar el impacto impositivo sobre la empresa.

Alcance

De Contenido: Se aborda el tema en materia impositiva, aplicando la planificación tributaria sobre la firma A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. dedicada a la comercialización mayorista.

Temporal: se realiza el estudio por un período estimativo de 4 meses durante el periodo fiscal 2021.

Geográfico: Resultados aplicables en la Ciudad de James Craik, Provincia de Córdoba, Argentina.

Recursos involucrados

- Recursos tecnológicos, incluyendo computadoras, internet, impresoras, software contable, entre otros.
- Recursos Humanos, profesional capacitado para llevar adelante la planificación tributaria.
- Información contable suministrada por la empresa y por el staff de contadores externo.
- Ley de Impuesto a las Ganancias. Ley 27.430
- Ley 24.467 – Pequeña y Mediana Empresa
- Ley 27.264 – Programa de Recuperación Productiva
- Ley 25.300 Ley de Fomento a La Micro, Pequeña y Mediana empresa.
- Resolución SECPYME N° 220/2019 y 19/2021
- Resolución General AFIP N° 1029/2001.
- Resolución General AFIP N° 1101/2016
- Resolución 27/2021 – Crédito fiscal para capacitación de personal

Analizar la situación actual de la empresa: realizar una auditoría en materia impositiva, verificar el grado de cumplimiento que tiene la empresa respecto a los tributos y su determinación																				
Analizar la viabilidad de postergar pagos y reducir costos a través de la normativa vigente																				
Verificar que se cumplan los requisitos necesarios para acceder a regímenes especiales y beneficios impositivos																				
Evaluar los beneficios que se adaptan a la empresa y permitirán reducir la carga impositiva																				
Proponer a la Gerencia la creación de un área contable interna para la realización y seguimiento de la planificación																				
Proponer a la Gerencia la compra de un software para registrar las operaciones de la empresa y contar con información actualizada																				
Implementar la propuesta																				

Fuente: Elaboración propia, 2021.

Propuesta

A continuación se proponen las acciones concretas que deberá seguir la empresa para llevar adelante la planificación fiscal que le permitirá mejorar su costo impositivo y en consecuencia ser más competitiva en el mercado.

En primer lugar se deberá inscribir en el régimen PyMe, son requisitos necesarios: contar con CUIT, tener clave fiscal con nivel de seguridad 2 o mayor, estar adherido a

Domicilio Fiscal electrónico, estar inscripto en el Monotributo o en el Régimen General (en Ganancias y en IVA) y por último, estar adherido a TAD (Trámites a distancia).

Una vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos se puede proceder a la inscripción, para esto se debe:

- Ingresar al sitio de AFIP con CUIT y clave del contribuyente.
- A través del Administrador de relaciones con clave fiscal habilitar el servicio “PYMES Solicitud de Categorización y/o Beneficios”.
- Entrar al servicio “PYMES”, “Nuevo” y controlar que la información sea correcta.
- Completar el formulario 1272 que se despliega. Al ser responsable inscripto se puede optar por solicitar el beneficio del Pago de IVA a 90 días. En las solapas de los períodos fiscales se verá la suma de las ventas totales anuales excluyendo el IVA, el impuesto interno que pudiera corresponder y el 75% del monto de las exportaciones. Se debe detallar a que actividad corresponden.
- Presentar.

La respuesta de la solicitud de inscripción en el Registro se puede ver en el Domicilio Fiscal Electrónico de AFIP y se recibirá el Certificado PyME en la bandeja de notificaciones de TAD.

Tabla 5: Venta anuales de los últimos 3 ejercicios de A.J & J.A. Redolfi SRL según estados contables

Ejercicio	Ventas anuales
2018	\$ 318.857.647,78
2017	\$ 275.331.848,88
2016	\$ 220.265.479,10
Total	\$ 814.454.975,77
Promedio	\$ 271.484.991,92

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la información brindada con anterioridad sobre las categorías existentes en el régimen PyME y teniendo en cuenta el promedio de ventas de los últimos 3 ejercicios de A.J & J.A. Redolfi SRL quedara encuadrada como Pequeña empresa de comercio.

◆ *Beneficios del Régimen Pymes*

- Alícuota reducida para contribuciones patronales: la empresa pagara contribuciones patronales con una alícuota del 18.
- Incremento salarial: la empresa, al contar con Certificado MiPyME vigente, quedara eximida del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, con relación al incremento salarial, por el término de 3 meses o el menor plazo en que tal incremento sea absorbido por las futuras negociaciones paritarias.
- Pago del IVA a 90 días: podrá acceder a este beneficio al momento de realizar la inscripción como PyME en AFIP: una vez adentro del servicio “PyMEs”. La presentación de Declaraciones Juradas de IVA seguirá siendo mensual, pero se podrá ingresar el saldo resultante en la fecha de vencimiento correspondiente al segundo mes siguiente al de su vencimiento original.
- Certificado de no retención de IVA: se podrá obtener cuando las Declaraciones Juradas de IVA tengan un saldo a favor durante dos períodos fiscales consecutivos anteriores al pedido. En este caso la empresa no podrá acceder a este beneficio hasta tanto no cumpla con el requisito.
- Compensación del impuesto al cheque en el pago de ganancias: al ser pequeña empresa, puede compensar en el pago de Ganancias el 100% del impuesto al cheque. La compensación se puede hacer a través del Formulario F798 en SIAP o en la declaración jurada.
- Extracciones bancarias: cuando se lleven a cabo extracciones en efectivo, bajo cualquier forma, los débitos efectuados en las cuentas estarán sujetos al doble de la tasa vigente, sobre el monto de los mismos, salvo en las cuentas cuyos titulares sean personas humanas o personas jurídicas que revistan y acrediten la condición de Micro y Pequeñas Empresas.
- Cancelar deudas y evitar intimaciones: si la empresa no cumple con el pago del impuesto determinado en sus DDJJ contara con 45 días para cancelar la obligación sin recibir una intimación por parte de AFIP.
- Exención de comisión bancaria para los depósitos que realice la empresa por estar inscripta en el régimen.

◆ *Crédito fiscal para capacitación de personal de la empresa*

Hasta el día 30 de septiembre del 2021 la empresa contara con la opción de acceder a un crédito para capacitar a los trabajadores y socios. Pudiendo recibir un reembolso de entre el 35 al 100% del costo de las actividades aprobadas, según criterios de costo por persona del proyecto presentado. El reintegro se concreta mediante un certificado electrónico de crédito fiscal, que puede utilizarse para pagar impuestos nacionales o transferirlo a otro CUIT.

◆ *Venta y reemplazo*

La empresa procederá a la venta de los depósitos con los que cuenta actualmente para obtener el financiamiento necesario para la construcción del nuevo del Galpón. Para hacer uso de la opción la construcción de la propiedad que habrá de constituir el bien de reemplazo puede ser anterior o posterior a la fecha de venta del bien reemplazado, siempre que entre esta última fecha y la de iniciación de las obras respectivas no haya transcurrido un plazo superior a 1 año y en tanto ellas se concluyan en un período máximo de 4 años a contar desde su iniciación.

A demás, cuenta con bajas y altas en el ejercicio de bienes de uso por lo que también puede utilizar esta opción.

◆ *Corrección de alícuota aplicada para la determinación del impuesto a las ganancias*

Los balances de las sociedades para los ejercicios iniciados a 01/01/2018 hasta el 31/12/2021, deberán tributar en el impuesto a las ganancias con una alícuota del 30%. En el caso de realizar la distribución de resultados se deberá tener presente que, se aplicará una alícuota del 7% sobre esa distribución. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se recalcula el importe que será afectado para hacer frente al pago del impuesto correspondiente al período 2018.

Medición o evaluación de la propuesta

En esta etapa se propone como evaluar y controlar la implementación de la propuesta, para esto será necesaria una reunión cada quince días o plazos menores en caso de considerarse necesario, con el personal de la empresa con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las acciones específicas a fin de lograr disminuir la carga impositiva. Se analizará, en términos cuantitativos, la reducción de los impuestos y el cumplimiento de las obligaciones impositivas. Para finales del primer mes se espera la obtención del certificado Pyme, lo que dará acceso a la mayoría de los beneficios propuestos tales como la reducción de alícuota de contribuciones patronales, pago diferido del IVA, compensación del impuesto al cheque, entre otros.

En el segundo mes, considerando los plazos mencionados en la propuesta, se enviará el proyecto de capacitación del personal de la empresa para el área impositiva.

Entre el tercer y cuarto mes se espera que se haya hecho uso de la opción de venta y reemplazo y la corrección de la alícuota aplicada para el cálculo del impuesto a las ganancias. Esto permitirá obtener beneficios, principalmente en el impuesto a la ganancia.

Las mediciones se realizarán teniendo en cuenta el impacto cuantitativo que genera la adhesión al régimen PyME y el uso de opciones disponibles en la normativa vigente:

- Nivel de contribuciones patronales. Reducción. Se estima un ahorro de \$ 772.805 de acuerdo a los brindados por la empresa.

Tabla 6: Contribuciones

Sueldos y Jornales	\$ 32.200.217,00
Contribuciones patronales 20,4%	\$ 6.568.844,27
Contribuciones patronales 18%	\$ 5.796.039,06
Ahorro	\$ 772.805,21

Fuente: Elaboración propia, 2021

- Reducción/eliminación de intereses pagados: Aplicando una planificación fiscal, se evita seguir con pérdidas innecesarias generadas por errores u omisiones de las obligaciones tributarias. Se estima un ahorro de \$ 2.113.942,2 que surge de intereses impositivos por (\$ 1.289.446,20) e intereses planes de pago (\$ 824.496,00) del periodo bajo análisis.

- Beneficios financieros por diferir el IVA a 90 días: la empresa dispone con un plazo de 90 días del saldo del IVA a pagar por \$ 2.359.562 que surge de la Nota 9 de los estados contable de la empresa.
- Beneficio por no tributar impuesto a las ganancias en el momento de la enajenación por venta y reemplazo: se estima el impacto de esta opción con datos extraídos de los estados contables de la empresa en la cuenta Rodados y de los cuadros y anexos donde se expone el resultado por la venta de uno de ellos.

Altas del ejercicio \$ 15.682.400

Nuevo valor Amortización = $(\$ 15.682.400.00 - \$ 598.373.02) / 10 = \$ 1.508.402$

Esta modificación genera un impacto positivo en el balance, permitiendo que la empresa difiera parte del impuesto a través de la reducción de la amortización.

Tabla 7: Calculo Venta y Reemplazo

Resultado venta bienes de uso	\$ 640.204,95
Costo de adquisición	\$ 298.904,93
Depreciación acumulada	\$ -257.073,00
Valor residual del bien	\$ 41.831,93
Resultado de venta	\$ 598.373,02

Fuente: Elaboración propia

- Beneficios de la compensación del impuesto al cheque abonado durante el periodo bajo análisis: el impuesto a los débitos abonado por la empresa en el periodo asciende a la suma \$ 5.475.893,8 pudiendo ser compensado en el pago de Ganancias.
- Beneficio por corrección de alícuota aplicada para el cálculo del impuesto a las ganancias

Tabla 8: Corrección alícuota Imp. A la Ganancias

Resultado antes de Imp. a las Ganancias	9.531.594,02	
Impuesto a las Ganancias	35%	\$ 3.336.057,91
Impuesto a las Ganancias	30%	\$ 2.859.478,21

Ahorro por corrección de alícuota	\$ 476.579,70
-----------------------------------	---------------

Fuente: Elaboración propia, 2021

En síntesis, al aplicar los beneficios que otorga la normativa se estima un ahorro aproximado de \$ 2.509.907 equivalente a un aumento en los resultados del 41% de acuerdo a los datos que se pueden observar en la tabla 9. A demás, se debe tener en cuenta que el ahorro será mayor considerando que el impuesto al cheque es de \$ 5.475.893, 8 y que se pueden compensar con el impuesto a las ganancias.

Tabla 9: Resultados de la planificación

	Con planificación	Sin planificación	Variación
Ventas	\$ 318.857.647,78	\$ 318.857.647,78	\$ -
Costos de Venta	\$ 147.429.627,44	\$ 147.429.627,44	\$ -
Otros costos de venta	\$ 101.695.988,83	\$ 102.468.794,04	\$ -772.805,21
Resultado Bruto	\$ 69.732.031,51	\$ 68.959.226,30	\$ 772.805,21
Gastos			
Administración	\$ 7.610.117,43	\$ 7.669.955,43	\$ -59.838,00
Comercialización	\$ 11.375.121,39	\$ 11.375.121,39	\$ -
Resultado Actividad Principal	\$ 50.746.792,70	\$ 49.914.149,49	\$ 832.643,21
Resultado financiero	\$ 37.382.755,22	\$ 39.496.697,42	\$ -2.113.942,20
Resultado Neto	\$ 13.364.037,48	\$ 10.417.452,07	\$ 2.946.585,41
Otros Ingresos y Egresos	\$ -927.689,48	\$ -885.858,05	\$ -41.831,43
Resultado antes de Imp. a las Ganancias	\$ 12.436.348,00	\$ 9.531.594,02	\$ 2.904.753,98
Impuesto a las Ganancias	\$ 3.730.904,40	\$ 3.336.057,91	\$ 394.846,49

Resultado final	\$ 8.705.443,60	\$ 6.195.536,11	\$ 2.509.907,49
-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Fuente: Elaboración propia

Conclusiones y recomendaciones

Luego del análisis interno y externo de la empresa, se refleja que la misma se encuentra inmersa en un mercado altamente competitivo, donde el cambio en la normativa es constante y, de acuerdo al análisis del Banco Mundial, con una presión fiscal de las más elevadas del mundo. Por esto es de extrema necesidad el diseño de estrategias legales que permitan minimizar el impacto en la rentabilidad de la empresa, como es una planificación tributaria que permita una adecuada toma de decisiones y una reducción en la carga impositiva.

Como punto de partido se realizó un análisis de la situación actual de la empresa, considerando una de las falencias más importantes la falta de inscripción en el régimen Pymes siendo que la empresa cumple con los requisitos para acceder al mismo. Por ello se propone la inscripción en el régimen y posterior aprovechamiento de los beneficios fiscales que derivan del mismo.

Por otro lado, ante la necesidad de adquirir o renovar bienes de uso, la empresa puede optar por la venta y reemplazo, cuyos mecanismos permiten diferir el pago de los resultados obtenidos en el tiempo.

El diseño acertado de la planificación tributaria contribuye a la optimización de los recursos. Se demostró en la implementación de la propuesta que la empresa no solo puede

reducir la carga fiscal, sino que también es una herramienta excelente para cumplir objetivos, mejorando los recursos financieros y económicos de la misma.

Se recomienda a la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. crear un área impositiva con personal especializado en la materia aprovechando los beneficios del crédito fiscal para capacitación, y la adquisición de un software que permita un mejor control interno de los procedimientos impositivos. Por último, como se menciona en el diagnóstico organizacional, existe una carencia de estrategias en el ámbito publicitario, deberían prestarle mayor importancia ya que en la actualidad es imperante la presencia en las redes ya que con ella crecen los niveles de competitividad.

Bibliografía

- AFIP, (2021). Información sobre el Registro MiPyME. Recuperado de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>
- Carpio, Romeo. 2012. “La planificación tributaria internacional”, en: Revista Retos, Año 2, Núm. 3, pp. 53-67. Quito: Editorial Abya Yala. Recuperado de <file:///C:/Users/Jose/Downloads/Dialnet-LaPlanificacionTributariaInternacional-5966992.pdf>
- Contreras Gomez, C. (2016). Libro Planificación fiscal. Principios, metodología y aplicaciones. Madrid, España: Universitaria Ramón Areces.
- Data Driven. Publicado 04/12/2019. Presión impositiva sobre pymes industriales. Recuperado de <https://datadriven.com.ar/2019/12/presion-impositiva-sobre-pymes-industriales/>
- Flores, Osvaldo (2021). Planificación fiscal: las claves para el ahorro pyme. Diario la Nación. Publicado 02 de Enero de 2021. <https://www.lanacion.com.ar/economia/negocios/planificacion-fiscal-las-claves-ahorro-pyme-nid2577056/>
- Garcia, M. (2011). Planificación Fiscal. Administración Federal de Ingresos Públicos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado el 07 de junio de 2021, de

- <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/BibliotecaDigital/documentos/ST15.pdf>
- IARAF (2020). Mas cantidad de Tributos en 2020. Vademécum Tributario Argentino. Publicado 10/05/2020. Recuperado de <https://www.iaraf.org/index.php/informes-economicos/area-fiscal/344-vademecumtributario-argentino>
- Indec. (2021) EPH: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia. Consultado el 19/05/2021. https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_02_2082FA92E916.pdf
- Ley de Impuesto a las Ganancias. Art. 67. Ley 27.430 articulo 42. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/44911/texact.htm>
- Manassero, C. (2011). “Acerca del régimen de reemplazo de bienes muebles e inmuebles en el impuesto a las ganancias”. Revista Oikonomos. Año 1 Vol. 2. La Rioja. Argentina. Recuperado de <https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/oikonomos/article/view/31/31>
- Ministerio de Producción y Trabajo, (2017). Datos Productivos. GPS Empresas. Argentina. Recuperado de <https://gpsempresas.produccion.gob.ar/datos-y-analisis/>
- Reinhold, M. (2021). Nuevas proyecciones: a cuánto llegarán el dólar y la inflación en 2021. Diario La Nacion. Publicado el 19/05/2021. <https://www.lanacion.com.ar/economia/dolar/nuevas-proyecciones-a-cuanto-llegaran-el-dolar-y-la-inflacion-en-2021-nid19052021/>
- Sanandres, L. G., Ramirez, R. G., & Sanchez, R. F. (2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. Observatorio de la Economía Latinoamericana. Recuperado el 26 de abril de 2020, de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/planificacion-tributaria-organizaciones.html>
- Stang, S. (2020). Que reforma impositiva le hace falta a Argentina (y cuál es posible). Diario La Nación. Publicado el 19/07/2020. Consultado el 19/05/2021. URL: <https://cutt.ly/pfbQr5w>
- Villasmil Molero, M. (2021). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Dictamen Libre, (20), 121–128. <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.20.2896>

Vega, D. (2021). Principales beneficios de las TICs en el proceso comercial. ClickBalance. Consultado el 07/06/2021. Recuperado de <https://clickbalance.com/blog/contabilidad-y-administracion/4-beneficios-principales-de-las-tics-en-el-proceso-comercial/>